



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE GABRIEL CARVAJAL GARCIA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NO. 03492 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2002
REGISTRO DANE 115798000014 NIT. 800192126-4

ORDEN DE COMPRA No 25-2025

FECHA	Octubre 27 de 2025
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE GABRIEL CARVAJAL GARCIA Nit No. 800192126-4 Dir. Cra 5 No. 4-82 Municipio: Tenza – Boyacá
CONTRATISTA	MANUEL ANTONIO MORALES GARCIA C.c. No. 74.335.647 de Tenza
OBJETO	Compra de Rejas y mantenimiento de dos puertas para el restaurante escolar de la Institución Educativa
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$4.000.000.00).
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará los anteriores valores previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: Maestro Disponibilidad Presupuestal CDP No 36 de Octubre 22 de 2025 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2025 por valor de \$ 4.000.0000 de los rubros 2.003.3.2.02.02.009.03 Por valor \$3.100.000 Rubro Proyecto Mejoramiento de ambientes escolares- Mantenimiento de Infraestructura. Y rubro 2.001.3.2.02.02.009.03 \$900.000 Rubro Proyecto Mejoramiento de ambientes escolares- Mantenimiento de Infraestructura. Maestro Registro Presupuestal: RP No 35 de Octubre 27 de 2025 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2025: por valor de \$ 4.000.0000 de los rubros 2.003.3.2.02.02.009.03 Por valor \$3.100.000 Rubro Proyecto Mejoramiento de ambientes escolares- Mantenimiento de Infraestructura. Y rubro 2.001.3.2.02.02.009.03 por valor de \$900.000 del Rubro Proyecto Mejoramiento de ambientes escolares- Mantenimiento de Infraestructura
SUPERVISION INTERNA	La presente orden de Compra estará supervisada por WILLIAM ANDRES MARTINEZ SANCHEZ Identificado con cédula 6772532 de Tunja.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de 10 días.
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad estatal contratante de manera legal o contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. - Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. - Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. - Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE GABRIEL CARVAJAL GARCIA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NO. 03492 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2002
REGISTRO DANE 115798000014 NIT. 800192126-4

	- Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de prestación de servicios así lo requiera.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- Prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta - Prestar el servicio objeto del contrato de compra de rejas y mantenimiento y arreglo de dos portones para la Institución Educativa, dentro del término y sitio señalado en el mismo. - Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones. - El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la INSTITUCION. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA
INHABILIDADES - INCOMPATIBILIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionara con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

ITEM	DETALLE	UND	CANT.	V.UNIT.	V.TOTAL
1	Rejas de 150*210 cm en varilla cuadrada de 10 mm	unidad	2	580.000	1.160.000
2	Rejas de 224*210 cm en varilla cuadrada de 10mm	unidad	2	720.000	1.440.000
3	Reja de 223*191 cm en varilla cuadrada de 10 mm	unidad	1	650.000	650.000
4	Cambio, Reparación, ajuste e instalación material para dos puertas del restaurante escolar con peinazo tipo aluminio, marco puerta tipo aluminio y T tipo aluminio	unidad	1	750.000	750.000

VIRTUD, CIENCIA Y TRABAJO

Carrera 5 No. 4-82 Celular: 3127578963 Email: itjgc@hotmail.com - tenzajosegabrielcarvajal@sedboyaca.gov.co

Tenza Boyacá

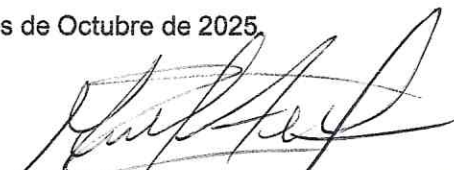


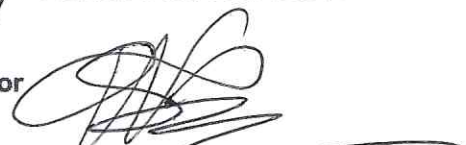
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE GABRIEL CARVAJAL GARCIA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NO. 03492 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2002
REGISTRO DANE 115798000014 NIT. 800192126-4

	TOTAL				4.000.000
--	--------------	--	--	--	------------------

Para constancia se firma en Tenza a los veintisiete días del mes de Octubre de 2025.


SAMUEL GUIO GUIO Pbro.
RECTOR - ORDENADOR DEL GASTO


MANUEL ANTONIO MORALES GARCIA
CONTRATISTA

Visado por 
WILLIAM ANDRES MARTINEZ SANCHEZ
SUPERVISOR